



Resolución de Intendencia

N° 27-2013-SUNAT/4G0000

APRUEBA NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE DESTRUCCION DE MERCANCIAS

Lima, 01 MAR 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Aduanas, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1053 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, establece disposiciones con relación a la custodia y disposición de mercancías;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento establece que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT aprobará los procedimientos, circulares y otros documentos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en la Ley General de Aduanas y su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 021-2010/SUNAT/A del 19.01.2010 se aprobó el Procedimiento General INA-PG.17 Destrucción de Mercancías;

Que, por Decreto Supremo N.° 259-2012-EF, vigente a partir del 1 de enero de 2013, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y modificado por Decreto Supremo N.° 029-2012-EF;

Que, el Artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y modificatorias faculta a la Intendencia Nacional de Administración a normar acerca de la gestión de los almacenes a nivel nacional.





Que, el Artículo 79° inciso b) señala como función de la Intendencia Nacional de Administración emitir opinión técnica y proponer las normas relacionadas a su competencia; así como aprobar las que le correspondan.



Que, mediante Memorándum N° 067-2013-SUNAT/4M1000 la Gerencia Jurídico Administrativa señala que a la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 259-2012-EF que modificó el ROF de la SUNAT, la Intendencia Nacional de Administración tiene la competencia para emitir y aprobar las normas sobre la administración de bienes que se encuentran en los almacenes de la entidad, aún cuando ello implique modificar y/o dejar sin efecto algún procedimiento que haya sido aprobado en su momento por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas.



Que, resulta necesario aprobar una Norma que regule el procedimiento de destrucción de mercancías, a fin de mejorar la administración de las mercancías en custodia de los almacenes a cargo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

En uso de las facultades conferidas por los Artículos 78° y 79 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Norma N° **09** -2013-SUNAT/4G0000, denominada "**Norma que regula el procedimiento de destrucción de mercancías**", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

REPUBLICA DEL PERU



SUNAT

Resolución de Intendencia



Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 021-2010/SUNAT/A que aprobó el Procedimiento General Destrucción de Mercancías INA-PG.17 Versión 2.



Artículo 3°.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MONICA MILAGROS ARRIOLA MORALES
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION